20211500003373

Popayán, 2021-01-15 Radicación: 20211500003373

Doctor
JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON.
Alcalde Municipio de Popayán
Alcaldía de Popayán
Carrera 6ª No. 4 -21 (Cod Postal 19003)

Asunto: Solicitud aprobación del modificatorio No.1, para prorroga al contrato de Prestación de Servicios No. 20201800013707 del 15 de septiembre de 2020, celebrado entre el Municipio de Popayán y AUTOMOTORES EL INGENIO S.A.S.

Cordial Saludo.

Mediante la presente, me dirijo a usted para solicitar amablemente o a quien corresponda la revisión del Modificatorio No. 01, al contrato de prestación de servicios No. 20201800013707 del 15 de septiembre de 2020, suscrito entre el Municipio de Popayán y AUTOMOTORES EL INGENIO S.A.S, bajo las siguientes características:

MODALIDAD DE CONTRATACIÒN: PRESTACIÒN DE SERVICIOS
CONTRATISTA: AUTOMOTORES EL INGENIO S.A.S
CEDULA Y/O NIT: 900929617-7
REPRESENTANTE LEGAL: GUILLERMO FERNANDEZ VELASCO
CEDULA: 80.850.790 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C
CUANTIA: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000).
PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, O HASTA QUE EL MONTO SE AGOTE (LO QUE SUCEDA PRIMERO).
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2020.CEN.01.1134 del 09/03/2020.

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN SECCIONAL TRÁNSITO Y TRANSPORTE CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO.

JUSTIFICACION TÈCNICA: El contratista ha ejecutado sus actividades contractuales en debida forma y en lo referente al plazo de conformidad con la Cláusula Tercera del contrato se pactó, hasta el 31 de diciembre de 2020, o hasta que el monto se agote (lo que suceda primero), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de acuerdo al recurso disponible, conforme a la distribución y discriminación del mismo según la necesidad.

Teniendo en cuenta que los servicios que se prestan de conformidad con el objeto de contrato, son esenciales para dar cumplimiento y desarrollo a los compromisos pactados en el Convenio interadministrativo suscrito entre el Municipio con la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Popayán Seccional Tránsito, en cuanto a la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos al servicio de la misma. Adicional a ello, para la correcta prestación del servicio se hace indispensable contar con un periodo de tiempo más amplio, al inicialmente pactado, pues el contrato fue afectado en su ejecución por temas no inherentes al contratista ni al contratante, como se puede evidenciar en la suspensión que sufrió el mismo.

De igual manera, el día 13 de enero de 2021 el representante legal **GUILLERMO FERNANDEZ VELASCO** de **AUTOMOTORES EL INGENIO S.A.S**, mediante correo electrónico remitió

20211500003373

Popayán, 2021-01-15 Radicación: 20211500003373

solicitud de prórroga al contrato de Prestación de Servicios No. 20201800013667 del 14 de septiembre de 2020, argumentando lo siguiente: *" (…)el contrato es a monto agotable y aún quedan recursos por ejecutar, según las necesidades de la policía metropolitana de Popayán seccional tránsito y transporte, el arreglo de los vehículos va hasta el 31 de julio de 2021 o hasta que se agoten los recursos".* Aunado a lo anterior la Policía Nacional mediante oficio con radicado No. S-2021- SETRA MEPOY -29.25, firmado por el coronel Edwin Alexander Vargas Pitacuar, solicito a la entidad la ampliación del contrato en cuestión, por un término no menor a seis 6 meses, para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos entre el Municipio de Popayán y La Policía Nacional.

Así las cosas, analizando la situación técnica expuesta anteriormente, se hace indispensable prorrogar el contrato en cuestión hasta **el 31 de julio de 2021 o hasta que el monto se agote (lo que suceda primero).**

JUSTIFICACIÓN JURÌDICA

En consideración a lo anterior y con el fin de poder dar cumplimento al objeto contractual se hace necesario y oportuno realizar una prorroga al contrato No. 20201800013707 del 15 de septiembre de 2020, para lo cual es importante indicar que las normas que rigen en la materia de la contratación estatal en Colombia como la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, no establecen limitación alguna a la ampliación de plazo de ejecución de contratos , por lo cual es jurídicamente viable aceptar la prórroga del mencionado contrato.

JUSTIFICACION FINANCIERA.

No se hará justificación financiera, en consideración a que la presente solicitud solo se pide prorrogar el plazo de ejecución del contrato, igualmente es importante indicar que el contrato actualmente por ser de una vigencia del año 2020, se encuentra incluido dentro de las reservas presupuestales para el año 2021, por lo cual cuenta con los recursos necesarios para ser ejecutado.

SOLICITUD

✓ Modificar la **CLÀUSULA TERCERA. PLAZO** del contrato No. 20201800013707 del 15 de septiembre de 2020**,** en el sentido de prorrogar el contrato en el término HASTA EL 31 DE JULIO DE 2021, O HASTA QUE EL MONTO SE AGOTE (LO QUE SUCEDA PRIMERO)

Atentamente;

OMAR JESUS CANTILLO PERDOMO
Secretario de Tránsito y Transporte

Proyectó y Aprobó: Omar Jesus Cantillo Perdomo – Secretario Transito y Transporte Municipal